



Ayuntamiento de Santa Brígida

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
2998/2019	El Pleno

DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que en la sesión celebrada el 4 de julio de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 2998/2019 - Propuesta de reconocimiento de los cargos con dedicación exclusiva y parcial; y asignación económica a los grupos políticos.

Vista la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia, del siguiente tenor:
"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Dado que el Pleno Municipal, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

Teniendo en cuenta que todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido aprueba el Pleno Corporativo.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe de la Secretaría General, se propone al Pleno Municipal, previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Establecer el régimen de dedicación exclusiva, teniendo derecho a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y a percibir por su dedicación exclusiva a las tareas propias de sus cargos, las retribuciones anuales brutas, que en cada caso se indican, incluidas dos pagas extraordinarias, una en junio y otra en diciembre :



Ayuntamiento de Santa Brígida

- **Alcaldía-Presidencia:** 52.000 euros brutos anuales
- **Seis cargos de Concejales con dedicación exclusiva:** 40.000 euros brutos anuales, cada uno.

Segundo.- Establecer el régimen de dedicación parcial de un cargo de Concejales:

- **Un cargo dedicación parcial por importe correspondiente al 65% de dedicación y 65% de tiempo efectivo en oficina en horario laboral:** 26.000 euros brutos anuales.

Tercero.- Los miembros de la Corporación, sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán por su asistencia a los Órganos Colegiados de la misma, las cuantías que se señalan:

- **Pleno:** 100 euros.
- **Comisiones Informativas:** 70 euros.
- **Junta de Gobierno Local:** 90 euros.

Cuarto.- Asignación a Grupos Políticos:

- Asignar a cada Grupo Político con representación en la Corporación una cuantía fija mensual, igual para cada uno de ellos y cifrada en 60 euros, **por Grupo/mes.**
- Asignar igualmente, a cada Grupo una cuantía de 60 euros, **por Concejal/mes.**

Quinto.- Facultar al Alcalde a fin de que mediante Decreto, en el supuesto de revocación de delegaciones conferidas a estos Concejales, pueda reconocer nominativamente nueva dedicación exclusiva o parcial.

Sexto.- De la aceptación expresa del régimen de dedicación exclusiva o parcial para el ejercicio de sus cargos por parte de los Corporativos que han quedado relacionados, se dará cuenta en la próxima sesión que el Pleno celebre."

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por cuatro (4) votos a favor de los g.m. PP y Mixto; y tres (3) votos de abstención del g.m. Ando Sataute y D. Antonio Cabrera Hernández del g.m. Mixto."

Abierto turno de intervenciones.../...cerrado turno de intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por nueve (9) votos a favor de los



Ayuntamiento de Santa Brígida

grupos municipales PP y Mixto; y ocho (8) votos en contra de los g.m. Ando Sataute y Mixto (Psoe).

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE